

Se informa a los interesados en la licitación No 85 que se ha modificado el pliego de condiciones publicados, en los siguientes numerales:

### 2.3.3 DOCUMENTO FINANCIEROS

Se adiciona numeral 2.3.3.4

#### 2.3.3.4 Paz y Salvo de la Seguridad Social

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

### 4.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

SE MÓDIFICA COMPLETAMENTE QUEDANDO ASÍ:

El Comité Financiero analizará los índices de liquidez, endeudamiento y rendimiento de los proponentes, los cuales determinan la solvencia económica para contratar con la Universidad.

Es necesario tener en cuenta que el capital de trabajo debe ser positivo, de acuerdo a lo siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo de cada uno de sus integrantes debe ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.

El capital de trabajo debe ser  $\geq$  al 10% del valor total del presupuesto oficial

Razón corriente =  $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$

Nivel de endeudamiento =  $\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Total Activos}} \leq 50\%$

- Los índices se calcularán con base en el RUP entregado

- Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) índices; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al Proponente para continuar en el proceso.
- En caso de consorcio o unión temporal el capital de trabajo será la suma de los capitales de trabajo de cada uno en el porcentaje correspondiente al declarado en el documento de constitución.

**4.3 CAUSALES DE INHABILIDAD FINANCIERA**  
SE ELIMINA DE LOS PLIEGOS ESTE NUMERAL



Gloria Grajales López  
Comité técnico



Victoria Luisa Aristizabal Marín  
Comité técnico



Ruber Nel García Ángulo  
Comité Jurídico



Carlos Fernando Castaño Henao  
Comité financiero